

## INVITACIÓN PÚBLICA No. 830

**OBJETO:** "La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. - FIDUCOLDEX, está interesada en recibir propuestas para la prestación del servicio de un Centro Alterno de Procesamiento (CAPD) e implementación y administración de un Centro Alterno de Operaciones (CAO), con el estándar ANSI/TIA-942 como TIER III, que cumpla los requerimientos funcionales, técnicos y de seguridad detallados en el anexo, denominado para los efectos como; Anexo No. 1 - "Anexo Técnico".

De conformidad el numeral **2.8 MODIFICACIONES Y ADENDAS A LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN** de los Términos de Referencia de la Invitación 830, se estableció la facultad de expedir adendas para modificar los Términos de Referencia, por tanto, resulta necesario ampliar el término de Publicación de la adjudicación; considerando la necesidad de realizar una evaluación objetiva de los oferentes y un análisis completo, detallado y/o minucioso de las ofertas presentadas, por lo que se requiere contar con un plazo adicional para realizar el informe de evaluación de las ofertas presentadas.

Por lo anterior, y de acuerdo con el numeral **2.8 MODIFICACIONES Y ADENDAS A LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN** de los Términos de Referencia de la Invitación 830, se establece lo siguiente:

### ADENDA 1

**PRIMERO:** De acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia de la Invitación 830 FIDUCOLDEX procede a modificar el numeral 2.6 "CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN"

Se modifica el numeral **2.6 "CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN"**, en los apartes escritos en **letra de color rojo**, así:

## “2.6. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN

Esta invitación se adelantará de conformidad con el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado por **FIDUCOLDEX** sin restricción, mediante adenda a los presentes Términos de Referencia:

DESCRIPCION	FECHA	LUGAR
Publicación Términos de Invitación	31 de agosto del año 2023	Página web <a href="http://www.fiducoldex.com.co">www.fiducoldex.com.co</a> y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II – Modulo Publicitario, <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>
Solicitud de aclaraciones y/o formulación de preguntas o de observaciones a los términos de referencia	07 de septiembre del año 2023	Correo electrónico <a href="mailto:correspondencia@fiducoldex.com.co">correspondencia@fiducoldex.com.co</a> Con copia a los siguientes destinatarios: <a href="mailto:jorge.annear@fiducoldex.com.co">jorge.annear@fiducoldex.com.co</a> , <a href="mailto:judy.suarez@fiducoldex.com.co">judy.suarez@fiducoldex.com.co</a> y <a href="mailto:tatiana.rodriguez@fiducoldex.com.co">tatiana.rodriguez@fiducoldex.com.co</a>
Respuestas a preguntas, observaciones y/o aclaraciones	14 de septiembre del año 2023	Página web <a href="http://www.fiducoldex.com.co">www.fiducoldex.com.co</a> en El Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II – Modulo Publicitario, <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>
Cierre de la Invitación y entrega de propuestas	21 de septiembre del año 2023	Correo electrónico <a href="mailto:correspondencia@fiducoldex.com.co">correspondencia@fiducoldex.com.co</a> Con copia a los siguientes destinatarios: <a href="mailto:jorge.annear@fiducoldex.com.co">jorge.annear@fiducoldex.com.co</a> .

<b>DESCRIPCION</b>	<b>FECHA</b>	<b>LUGAR</b>
		<a href="mailto:judy.suarez@fiducoldex.com.co">judy.suarez@fiducoldex.com.co</a> y <a href="mailto:tatiana.rodriguez@fiducoldex.com.co">tatiana.rodriguez@fiducoldex.com.co</a>
Publicación de la adjudicación	5 de octubre del año 2023	Página web <a href="http://www.fiducoldex.com.co">www.fiducoldex.com.co</a> y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II – Modulo Publicitario, <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>

**SEGUNDO:** Las demás disposiciones contenidas en los Términos de Referencia de la Invitación 830, continúan sin modificación.

Esta Adenda se publica a los veintiocho (28) días del mes de septiembre del año 2023, en la página web [www.fiducoldex.com](http://www.fiducoldex.com), y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, modulo publicitario, en cumplimiento de lo previsto en la Ley 2195 de 2022, y las disposiciones impartidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

## FIDUCOLDEX

Página 3 de 3

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.

PBX: (601) 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211

[fiducoldex@fiducoldex.com.co](mailto:fiducoldex@fiducoldex.com.co)

[www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co)

\*Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Lina Rocío Gutiérrez (Suplente) ubicadas en la Carrera 13 # 73 - 34 Oficina 202 Edificio Catania de la ciudad de Bogotá D.C. PBX: (601) 8088017 y celular: 313 7993800. E-mail: [defensorfiducoldex@umoabogados.com](mailto:defensorfiducoldex@umoabogados.com); Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono (601) 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico [fiducoldex@fiducoldex.com.co](mailto:fiducoldex@fiducoldex.com.co). Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.\*